

Decrees over the Government of
the Tribe, and other matters — ^{En la Villa de Calasparra azima a}
of April de mil Seiscientos Sesenta
y seis años Los 8. de D^r Juan Martín Ordóñez
Alcalde de los D^r Consejor Alcalde Mayor por su
Magd^r de ella y su Justicia D^r Juan Llorente
coronel Oficinas May. D^r Juan Gascón Machado
Palazón y D^r Francisco González Díez^{ro} por petrual
D^r Juan de Moya de Luis y D^r Antonio Etche-
tado Agapitio Díez^{ro} anual de Condejo Justicia
y Ayuntamiento de esta expresa Villa y Induperio
de los demás Capitanías estando Junto en su
Ayuntamiento como acostumbran para tratar y con-
fizar las cosas tocantes y pertenecientes al Sati-
ento de ambas Majestades Real y utilidad se
esta ^{ca} acordado lo sig^{te} — — — — —
J

Se pone en este Ayuntamiento una Cuenta
depachada por el M^r Superintendente de la Caja
de Moneda en que manifiesta que las Cuca Nue-
villas que hasta agora havia tenido su Magd^r
a recordar ha determinado que se administrase
de quinientos a su D^r Olazáncio y que al cargo
de D^r Juan Ramona este la Administración del
quinto de arbitrio de nieve y Tela, encima
Intalifenzia general de que ha impuesto su Mag-
dos otros Encada libra de nieve y Tela que
se consuma en este Reyno se imbre por cada
Villa persona con poder Varrante para que
se ajuste con la parte de su Magd^r y en su nombre
con el D^r Juan Ramona general Intalifenzia celle
de quinientos formal de la nieve que se consume
y administración del mismo: Dijeron que un embargo
de que en esta Villa no se tocase nieve y es mu-
poca la que se consume se facian las prohibiciones